



VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES
CON LA ASAMBLEA DE MADRID

Stamp: PRESENTADO 17
INCLUIDA - 4 ABR. 2019
408

EXCMA. SRA.

Adjunto traslado a V.E. CONTESTACIÓN a las PETICIONES DE INFORMACIÓN solicitadas al amparo del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea por la Diputada del Grupo Parlamentario Podemos, Sra. Díaz Román, que se relacionan a continuación:

- PI 1878/19 R 3061
- PI 1881/19 R 3064
- PI 1884/19 R 3075

Madrid, 4 de abril de 2019
EL DIRECTOR GENERAL

Jorge Rodrigo Domínguez



REGISTRO DE SALIDA
Ref: 03/190313.9/19 Fecha: 04/04/2019 13:53



Vicepr., Cons. Presidencia y Port. Gob.
Reg. Vice. C. Presid. y PG
Destino: Reg. Asamblea de la Comunidad de Madrid

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA DE MADRID



A los efectos del art. 18 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

PETICIONES DE INFORMACIÓN

PI 1878/19 R 3061

PI 1881/19 R 3064

PI 1884/19 R 3075

AUTOR/A: Laura Díaz Román (GPPCM) ,

ASUNTO: Copia de los Informes de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Medio Ambiente de fechas 10 de julio y 3 de septiembre de 2015 y 3 de febrero de 2016, referidos a la Mina MARIBEL situada en el término municipal de Galapagar

RESPUESTA:

Se adjunta documentación.

Madrid, 3 de abril de 2019

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA DE MADRID



Comunidad de Madrid
 Dirección General del Medio Ambiente
 Calle de Toledo, 100 - 28014 Madrid

Comunidad de Madrid

Ref: SHL/aga
 50/16(OTROS160008)

REGISTRO DE SALIDA
 Ref: 10/009287.9/16 Fecha: 15/02/2016 09:34

 Cons. Medio Amb., Admon. Local y O. T.
 Reg. C. Medio Amb. Adm. Local y Ord. T. (ALC)
 Destino: Registro D.G. Industria, Energía y Minas

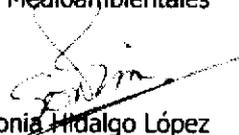
DIRECCIÓN GRAL DE INDUSTRIA,
 ENERGÍA Y MINAS
 Subdirección General de Industria,
 Energía y Minas
 Att. Carmen Montañés Fernández
 C/ Cardenal Marcelo Spínola, 14, Edificio F-4
 28016- Madrid

ASUNTO: Expte. SEA 13.5/14 (N/Ref. 50/16)
 " Propuesta de modificación del Plan de Restauración de los terrenos
 afectados por la Minera del Guadarrama, S.A. "Mina Maribel", en el
 término municipal de Galapagar

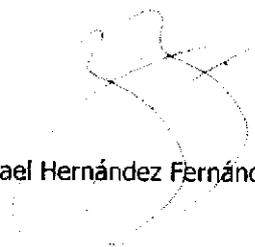
En relación al asunto de referencia, se adjunta informe sectorial de los Servicios
 Técnicos de la Dirección General del Medio Ambiente (informe de la Unidad de Parques
 Regionales de la Comunidad de Madrid, PRG/16/INF/16030, de fecha 3 de febrero de 2016).

Madrid, 11 de febrero de 2016

La Jefa de Servicio de Informes
 Técnicos Medioambientales


 Sonia Hidalgo López

El Subdirector General de
 Espacios Protegidos


 Ismael Hernández Fernández



INFORME RELATIVO A LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN DEL INFORME RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESTAURACIÓN DE LOS TERRENOS AFECTADOS POR LA MINERA DEL GUADARRAMA S.A. "MINA MARIBEL" SITUADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE GALAPAGAR

Expediente nº:	SEA 13.5/14 PRG/16/INF/16030
Solicita:	Servicio de Informes Técnicos Medioambientales
Remite:	Subdirección General de Energía y Minas
Promueve:	Minera del Guadarrama, S.A.
Municipio:	Galapagar
Zonificación Parque:	Zona de Protección y Mejora
Otras Figuras de Protección:	Zona Especial de Conservación ZEC "Cuenca del Río Guadarrama" ES3110005
Hábitats:	Ninguno
Anexo:	Plano de situación

OBJETO

El objeto del presente documento es informar al Servicio de Informes Técnicos Medioambientales en relación con la documentación con registro de entrada 10/009287.9/16 y fecha 20 de enero de 2016 remitida por la Subdirección General de Energía y Minas relativa a la aclaración del informe acerca de la propuesta de modificación del Plan de Restauración, para el vertido de residuos inertes procedentes de obras de infraestructuras de la Comunidad de Madrid, en los terrenos afectados por la antigua Mina Maribel C-2517, en el término municipal de Galapagar, promovido por Minera del Guadarrama, S.A.

CONSIDERACIONES Y CONCLUSIONES

La Subdirección General de Energía y Minas solicita aclaración en relación al siguiente párrafo:

- En relación con los vertidos existentes tanto en la Zona 2 como en la Zona 3, se deberá proceder a la retirada a vertedero de aquellos elementos que no cumplan con los requisitos indicados para el material vertido en la modificación del proyecto presentado.

Las zonas 2 y 3 reflejadas en el proyecto de restauración de la mina Maribel situada en el término municipal de Galapagar han sido afectadas por vertidos no autorizados de diversos materiales y escombros ajenos a la explotación minera, por lo que se entiende que dichos materiales y escombros deben ser eliminados.

En este sentido, procede manifestar que el citado párrafo es coincidente con la obligación de restaurar los terrenos al estado en el que se encontraba con anterioridad a las actividades extractivas realizadas, recogida en la Sentencia número 628, de fecha 27 de noviembre de 2012; en el Auto de fecha 15 de julio de 2013 por el que se declara firme ésta sentencia; y en el Auto de suspensión condicional de la pena, de fecha 23 de junio de 2014, siendo todas estas Resoluciones de la Sección nº 3 de la Audiencia Provincial de Madrid.



Comunidad de Madrid

Ref.: JMG/jmg

DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE

Se adjunta fotocopia de las Resoluciones Judiciales referidas.

Este informe se realiza exclusivamente desde el ámbito de las funciones medioambientales de la unidad administrativa del Parque Regional del Curso Medio del Río Guadarrama y su Entorno, y no exime de cuantos otros informes, permisos, autorizaciones o licencias fuesen necesarios obtener, en base a la legislación vigente.

Madrid 3 de febrero de 2016

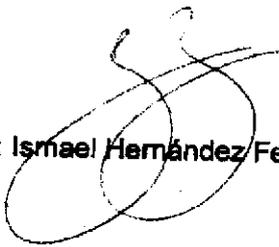
CONSERVADOR DEL PARQUE REGIONAL
DEL RIO GUADARRAMA Y SU ENTORNO

DIRECTOR DE PARQUES REGIONALES
DE LA COMUNIDAD DE MADRID


Fdo.: José Mª González Alcalde


Fdo.: Pedro Castaño García

SUBDIRECTOR GENERAL DE ESPACIOS PROTEGIDOS


Fdo: Ismael Hernández Fernández

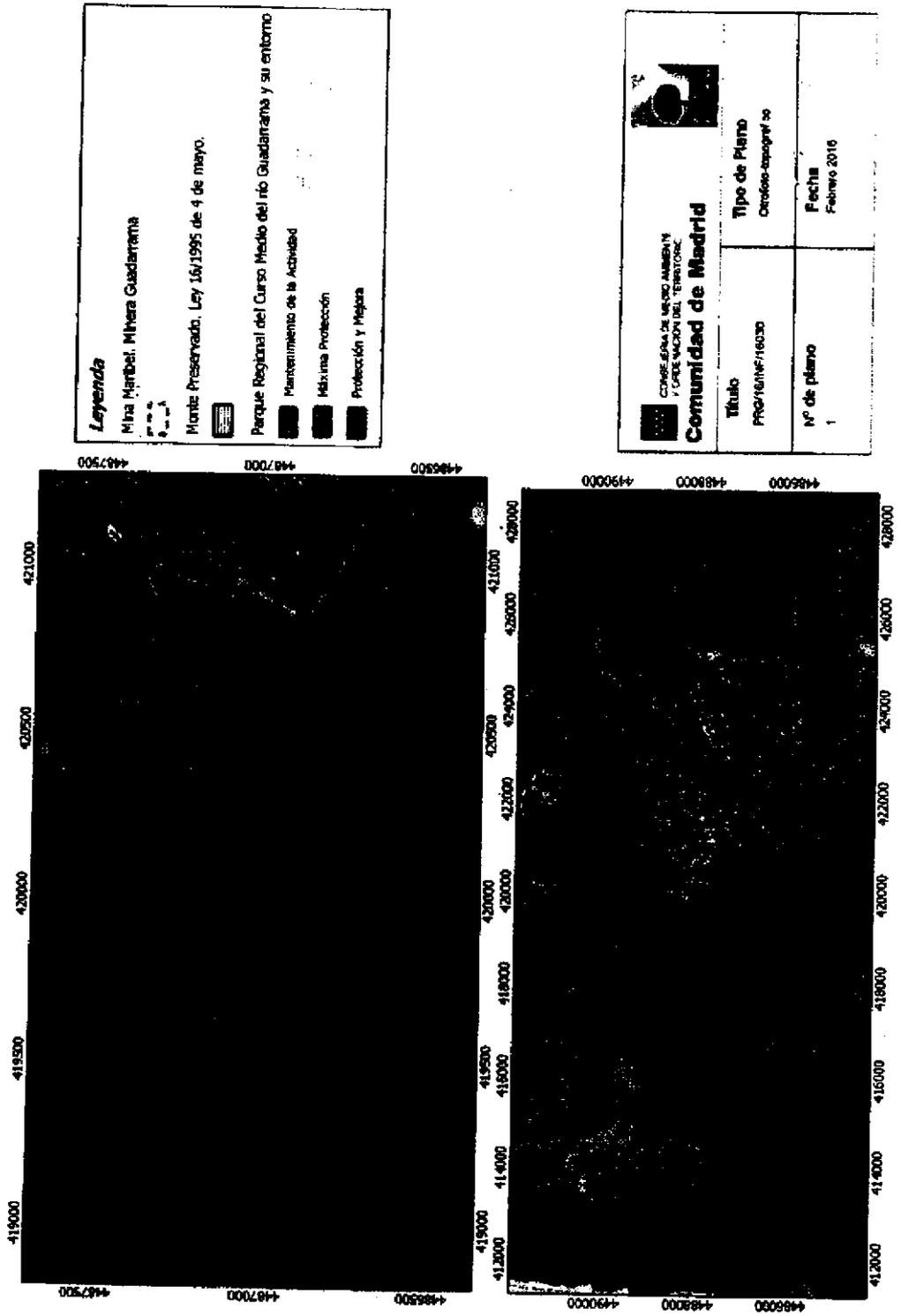


Comunidad de Madrid

Ref.: JMG/jmg

DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE

PLANO DE SITUACIÓN MINA MARIBEL, MINERA GUADARRAMA S.A. T.M. GALAPAGAR





Comunidad de Madrid

Ref: SHL/aga
496/15(EVA150238)

DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE
Sº Informes Técnicos Medioambientales

REGISTRO DE SALIDA
Ref:10/207841.9/15 Fecha:28/10/2015 08:27

Cons. Medio Amb., Admon. Local y D. T.
Reg. C. Medio Amb. Adm. Local y Ord. T. (ALC)
Destino: Registro D.G. Industria, Energía y Minas

DIRECCIÓN GRAL DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINAS
C/ Cardenal Marcelo Spínola, 14, Edificio F-4
28016- Madrid

ASUNTO: S/Ref.: 178.979
"Modificación del Plan de Restauración del Espacio Natural afectado
por la antigua explotación minera denominada "MARIBEL" nº 2517,
situada en el término municipal de Galapagar"
Promotor: Minera del Guadarrama, S.A.

En relación con el asunto referenciado, se adjuntan Informes de los Servicios Técnicos de esta Dirección General, (informes de la Unidad de Parques Regionales de la Comunidad de Madrid, PRG/15/INF/15251, de fecha 10 de julio de 2015 y PRG/15/INF/15306, de fecha 3 de septiembre de 2015).

Se devuelve la documentación remitida.

Madrid, 20 de octubre de 2015

La Jefa de Servicio de Informes
Técnicos Medioambientales


Sonia Hidalgo López

Vº BO,
El Director General
de Medio Ambiente


Mariano González Sáez

INFORME RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESTAURACIÓN DE LOS TERRENOS AFECTADOS POR LA MINERA DEL GUADARRAMA, S.A. "MINA MARIBEL" SITUADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE GALAPAGAR

Expediente nº:	SEA 13.5/14 PRG/15/INF/15251
Solicita:	Servicio de Informes Técnicos Medioambientales
Remite:	Área de Evaluación Ambiental
Promueve:	Minera del Guadarrama, S.A.
Municipio:	Galapagar
Zonificación Parque:	Zona de Protección y Mejora
Otras Figuras de Protección:	Zona Especial de Conservación ZEC LIC "Cuenca del Río Guadarrama" ES3110005
Hábitats:	Ninguno
Anexo:	Plano de situación

OBJETO

El objeto del presente documento es informar al Servicio de Informes Técnicos Medioambientales en relación con la documentación remitida por la Dirección General de Evaluación Ambiental relativa a la propuesta de modificación del Plan de Restauración, para el vertido de residuos inertes procedentes de obras de infraestructuras de la Comunidad de Madrid, en los terrenos afectados por la antigua Mina Maribel C-2517, en el término municipal de Galapagar, promovido por Minera del Guadarrama, S.A.

CONSIDERACIONES

La Dirección General de Evaluación Ambiental remite la documentación relativa a la propuesta de modificación del Plan de Restauración, para el vertido de residuos inertes procedentes de obras de infraestructuras de la Comunidad de Madrid, en los terrenos afectados por la antigua Mina Maribel C-2517, en el término municipal de Galapagar, promovido por Minera del Guadarrama, S.A.

En la solicitud de informe se hace referencia al "Auto de la Sección nº 3 de la Audiencia Provincial de Madrid" (Ejecutoria Penal 92/2013 Procedimiento Abreviado 47/2011) contra Lydia Díaz Couso en el que se indica que ha sido condenada (como responsable civil subsidiaria de la entidad Minera del Guadarrama, S.A., en sentencia de 27 de noviembre de 2012, declarada firme en Auto de 15 de julio de 2013), como autora de un delito contra los recursos naturales y el medio ambiente. Según dicho Auto la penada tiene la obligación de *"la total y completa restauración del suelo afectado, debiendo reponerlo al estado en el que se encontraba con anterioridad a las actividades extractivas realizadas"*.

Asimismo, la Dirección General de Evaluación Ambiental señala que dado *"que la restauración de la antigua explotación minera no se trata de un proyecto o actividad promovido por el titular de la actividad sino derivado del cumplimiento de una sentencia judicial, no procede la aplicación de lo establecido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de evaluación ambiental."*

En relación con la propuesta de modificación del plan de restauración de la "Mina Maribel", se indica que la explotación consistía en la extracción de estaño, arenas de monacitas y tierras

raras. Las labores de restauración se llevarán a cabo mediante vertido de tierras inertes procedentes de obras de infraestructuras y vaciados que se lleven a cabo en la Comunidad de Madrid. Los terrenos se dividen en diez zonas que serán rellenados hasta recuperar la topografía original de los terrenos excepto en la Zona 2, en la que se suavizarán las aristas de la cabeza del talud actual, perfilándolas adecuadamente para darles una sección 3H:1V.

Tras el oportuno análisis del proyecto de restauración, se comprueba lo siguiente:

El proyecto de restauración prevé el relleno con material inerte que reúna las siguientes características:

- Estériles de la propia mina.
- Aportes externos: rocas, piedras, y tierra procedente de excavaciones, desmontes, vaciados.
- No se utilizarán residuos industriales, urbanos, aceites, grasas y otros que puedan contaminar al suelo y a las aguas.

En el Programa de vigilancia Ambiental del proyecto se prevén controles continuos de los materiales externos (procedentes de otras obras) utilizados en el relleno, registrándose la tipología, procedencia y cantidades de los materiales aportados.

También se indica que tras el nivelado del terreno, se procederá a la revegetación de la zona con las siguientes especies arbustivas: Jara pringosa (*Cistus ladanifer*), retama (*Retama sphaerocarpa*) y romero (*Rosmarinus officinalis*) y las siguientes especies arbóreas: encina (*Quercus ilex* subsp. *ballota*) y Pino piñonero (*Pinus pinea*).

No se indican densidades de plantación para las especies arbustivas pero sí para las arbóreas que son entre 333 y 400 árboles/ha (tresbolillo 5 x 5 metros o 6 x 5 metros) para las encinas y 400 árboles/ha para los pinos (tresbolillo 5 x 5 metros).

En relación con la Zona 2, la documentación aportada por el promotor señala que en la misma se realizaron vertidos de tierras y piedras superándose el perfil del terreno original, por lo que las labores de restauración consisten en la retirada del exceso de material de dicha zona.

El volumen total previsto de vertido necesario para la restauración es de 264.242 m³ en una superficie de 104.408 m².

En la Zona 5 existe una balsa, que se alimenta de agua de lluvia de una superficie de 9.249 m² y un volumen de 2.200 m³. Se indica que dicha balsa también se rellenará pero durante los trabajos de revegetación se podría usar como suministro de agua.

Tanto en la Zona 6 como en la Zona 9 existen instalaciones, naves y viviendas. Se indica que las mismas se desmontarán y retirarán antes de proceder a la restauración del terreno que las rodea. Se indica que los materiales de demolición se retirarán mediante contenedor.

También se incluye la mejora del camino existente para el adecuado acceso de los camiones a la zona de descarga de material.

En la visita realizada a la zona con el Director facultativo de la obra D. Fernando Poblet Carrillo de Albornoz, los días 21 de enero y 9 de junio 2015, se comprueba lo siguiente:

Se ha podido observar la presencia de vegetación herbácea, arbustiva y arbórea en varias áreas de la explotación algunas de ellas, como la formación arbolada del género *Salix*, (*Salix spp.*) que se ha desarrollado en una de las balsas de lodos existente en la denominada Zona 7, que por su frondosidad y superficie (1500 m² aproximadamente) tiene cierta importancia desde el punto de vista ambiental.

La superficie de la "Mina Maribel" se encuentra en su totalidad dentro del Parque Regional del Curso Medio del Río Guadarrama y su Entorno, que en esta zona coincide con la Zona Especial de Conservación LIC ES 3110005 "Cuenca del río Guadarrama", espacios protegidos Red Natura 2000, en Zona de Protección y Mejora.

Asimismo se observa que existen depósitos de rocas piedras y material proveniente de obras acopiadas en la Zona 3 y en parte del terreno que ha superado la cota original en la denominada Zona 2, que no reúnen las características del material adecuado para la restauración propuesta.

CONCLUSIONES

En relación con la solicitud de informe realizada por el Servicio de Informes Técnicos Medioambientales en relación con la documentación remitida por la Dirección General de Evaluación Ambiental relativa a la propuesta de modificación del Plan de Restauración, para el vertido de residuos inertes procedentes de obras de infraestructuras de la Comunidad de Madrid, en los terrenos afectados por la antigua Mina Maribel C-2517, en el término municipal de Galapagar, promovido por Minera del Guadarrama, S.A., se informa lo siguiente:

Con carácter previo al inicio de las actuaciones el promotor deberá aportar un análisis de las láminas de agua existentes en la Mina Maribel, en la que justifique que los elementos y las características de las mismas se encuentran dentro de los parámetros normales.

Asimismo se considera que para la restauración de la "Mina Maribel" de la Minera del Guadarrama, S.A., el proyecto deberá recoger los siguientes aspectos en los que se incluirán las correspondientes unidades de obra y la metodología de trabajo para cada caso:

- Se deberá implantar un sistema de control de todo el material de aporte para relleno en las instalaciones de la mina previo al vertido que garantice que el mismo tiene una composición adecuada, rechazando todos los elementos que no cumplan con dicha composición.
- Se deberá aportar un plano de obra que incluya un cronograma asociado a las zonas de restauración.
- Entre las tareas de restauración vegetal, la hidrosiembra de plantas herbáceas, con gramíneas y leguminosas de especies autóctonas (en una proporción de 60-70% gramíneas 30-40% leguminosas).
- En la balsa en la que se ha desarrollado la masa forestal de *Salix spp.*, evitar el relleno con material inerte y limitarse al perfilado suavizado de los perfiles.
- Se respetarán en la medida de lo posible los ejemplares arbóreos existentes y las zonas donde la naturalización vegetal sea evidente.

Ref.: JMG/jmg

DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE

- Los trabajos de restauración se realizarán durante el día. Durante el periodo de cría y nidificación, meses de febrero a junio, se deberá evitar la ejecución de los trabajos con el objeto de evitar la afección a la fauna silvestre.

- Tal y como indica el apartado 2.3 "De los recursos Edáficos", de la Propuesta de Instrumentación Normativa del Decreto 26/1999, de 11 de febrero, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales para el Curso Medio del río Guadarrama y su Entorno, ampliado por el Decreto 124/2002, de 5 de julio:

"En el caso de ser necesario la realización de un movimiento de tierras, se deberán retirar los horizontes superficiales hasta una profundidad, como mínimo, de 20 centímetros. Estos horizontes se apilarán en cordones con una altura inferior a 1,5 metros y se usarán para la posterior restauración ambiental."

Con el fin de preservar el suelo fértil existente en la zona, antes de proceder al relleno con tierras inertes de los huecos de la explotación se debería proceder a la retirada de los 20 primeros cm de suelo y su acopio, para su uso posterior en la restauración ambiental.

- En relación con la densidad de plantación de las especies arbustivas se considera adecuado un marco de plantación de 3 x 3 metros intercalando las distintas especies, lo que supondría unas 1111 plantas/ha. Asimismo se sugiere la inclusión del Cantueso (*Lavandula stoechas*), entre las especies a incluir en la restauración. Las plantas, tanto arbustivas como arbóreas serán de 1 ó 2 savias.

- En relación con los vertidos existentes tanto en la Zona 2 como en la Zona 3, se deberá proceder a la retirada a vertedero de aquellos elementos que no cumplan con los requisitos indicados para el material de vertido en la modificación del proyecto presentado.

- Se considera que se deberá mantener y adecuar la balsa existente en la denominada Zona 5, para su uso como punto de agua para la fauna.

- Todos los materiales de demolición, así como los restos de maquinaria o residuos deberán retirarse y tratarse por un gestor autorizado.

Este informe se realiza exclusivamente desde el ámbito de las funciones medioambientales de la unidad administrativa del Parque Regional del Curso Medio del Río Guadarrama y su Entorno, y no exime de cuantos otros informes, permisos, autorizaciones o licencias fuesen necesarios obtener, en base a la legislación vigente.

Madrid, 10 de julio de 2015

CONSERVADOR DEL PARQUE REGIONAL
DEL RIO GUADARRAMA Y SU ENTORNO

DIRECTOR DE PARQUES REGIONALES
DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Fdo.: José M^a González Alcalde

Fdo.: Pedro Castaño García

SUBDIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN
Y ORDENACION DE ESPACIOS PROTEGIDOS

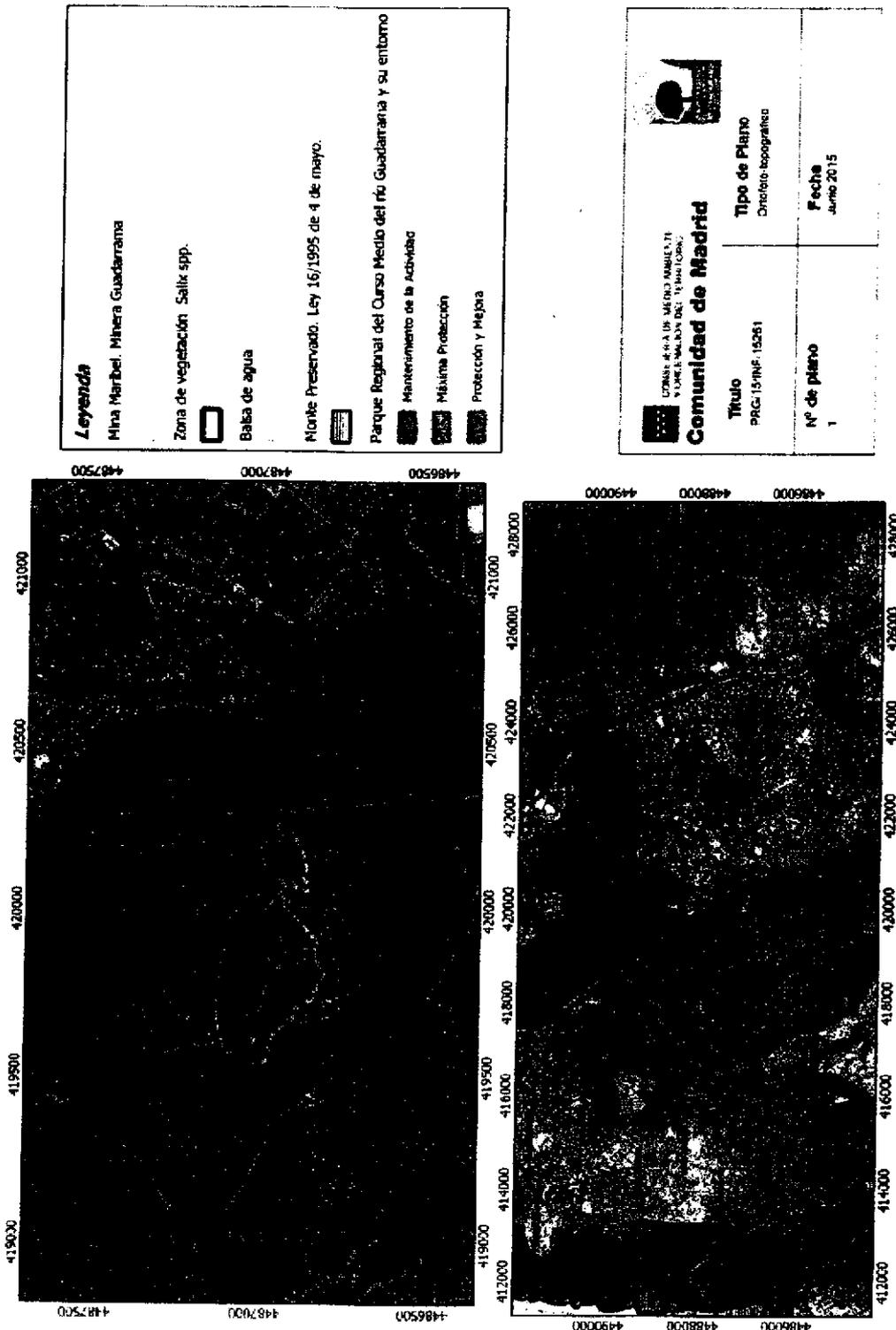
Fdo: Ismael Hernández Fernández

PRG/15/INF/15251

Página 4 de 6



PLANO DE SITUACIÓN MINA MARIBEL, MINERA GUADARRAMA S.A. T.M. GALAPAGAR





Ref.: JMG/jmg

DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE

PLANO DE DETALLE DE SITUACIÓN DE LA MINA MARIBEL. MINERA GUADARRAMA S.A. T.M. GALAPAGAR



 SECRETARÍA DE ESTADO DEL MEDIO AMBIENTE COMUNIDAD DE MADRID	
Título PRG-15/INF-15251	Tipo de Plano Orden
Nº de plano 1	Fecha Junio 2015

Leyenda
Mina Maribel, Minera Guadarrama
Zona de vegetación. Salsa spp.
Balsa de agua



Ref.: JMG/jmg

DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE

INFORME RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESTAURACIÓN DE LOS TERRENOS AFECTADOS POR LA MINERA DEL GUADARRAMA, S.A. "MINA MARIBEL" SITUADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE GALAPAGAR

Expediente nº:	178.979	SEA 13.5/14	PRG/15/INF/15306
Solicita:	Servicio de Informes Técnicos Medioambientales		
Remite:	Área de Minas e Instalaciones de Seguridad		
	D.G. Industria, Energía y Minas		
Promueve:	Minera del Guadarrama, S.A.		
Municipio:	Galapagar		
Zonificación Parque:	Zona de Protección y Mejora		
Otras Figuras de Protección:	Zona Especial de Conservación		
	LIC "Cuenca del Río Guadarrama" ES3110005		
Hábitats:	Ninguno		
Anexo:	Plano de situación		

OBJETO

El objeto del presente documento es informar al Servicio de Informes Técnicos Medioambientales en relación con el escrito remitido por el Área de Minas e Instalaciones de Seguridad de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, relativo a la propuesta de modificación del Plan de Restauración, para el vertido de residuos inertes procedentes de obras de infraestructuras de la Comunidad de Madrid, en los terrenos afectados por la antigua Mina Maribel C-2517, en el término municipal de Galapagar, promovido por Minera del Guadarrama, S.A.

CONCLUSIONES

En relación con la solicitud de informe realizada por el Servicio de Informes Técnicos Medioambientales en relación con la documentación remitida por el Área de Minas e Instalaciones de Seguridad de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, relativa a la propuesta de modificación del Plan de Restauración, para el vertido de residuos inertes procedentes de obras de infraestructuras de la Comunidad de Madrid, en los terrenos afectados por la antigua Mina Maribel C-2517, en el término municipal de Galapagar, promovido por Minera del Guadarrama, S.A., se informa lo siguiente:

Con fecha 10 de julio de 2015, la Dirección General del Medio Ambiente emite en relación con la documentación remitida por la Dirección General de Evaluación Ambiental relativa a la propuesta de modificación del Plan de Restauración, para el vertido de residuos inertes procedentes de obras de infraestructuras de la Comunidad de Madrid, en los terrenos afectados por la antigua Mina Maribel C-2517, en el término municipal de Galapagar, promovido por Minera del Guadarrama, S.A.



Ref.: JMG/jmg

DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE

En consecuencia de lo anterior, procede remitirse a lo informado por la Dirección General del Medio Ambiente con fecha 10 de julio de 2015.

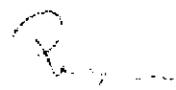
Se adjunta fotocopia del informe de la Dirección General del Medio Ambiente de fecha 10 de julio de 2015.

Madrid, 3 de septiembre de 2015

CONSERVADOR DEL PARQUE REGIONAL
DEL RIO GUADARRAMA Y SU ENTORNO

DIRECTOR DE PARQUES REGIONALES
DE LA COMUNIDAD DE MADRID


Fdo.: José Mª González Alcalde


Fdo.: Pedro Castaño García

SUBDIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN
Y ORDENACION DE ESPACIOS PROTEGIDOS

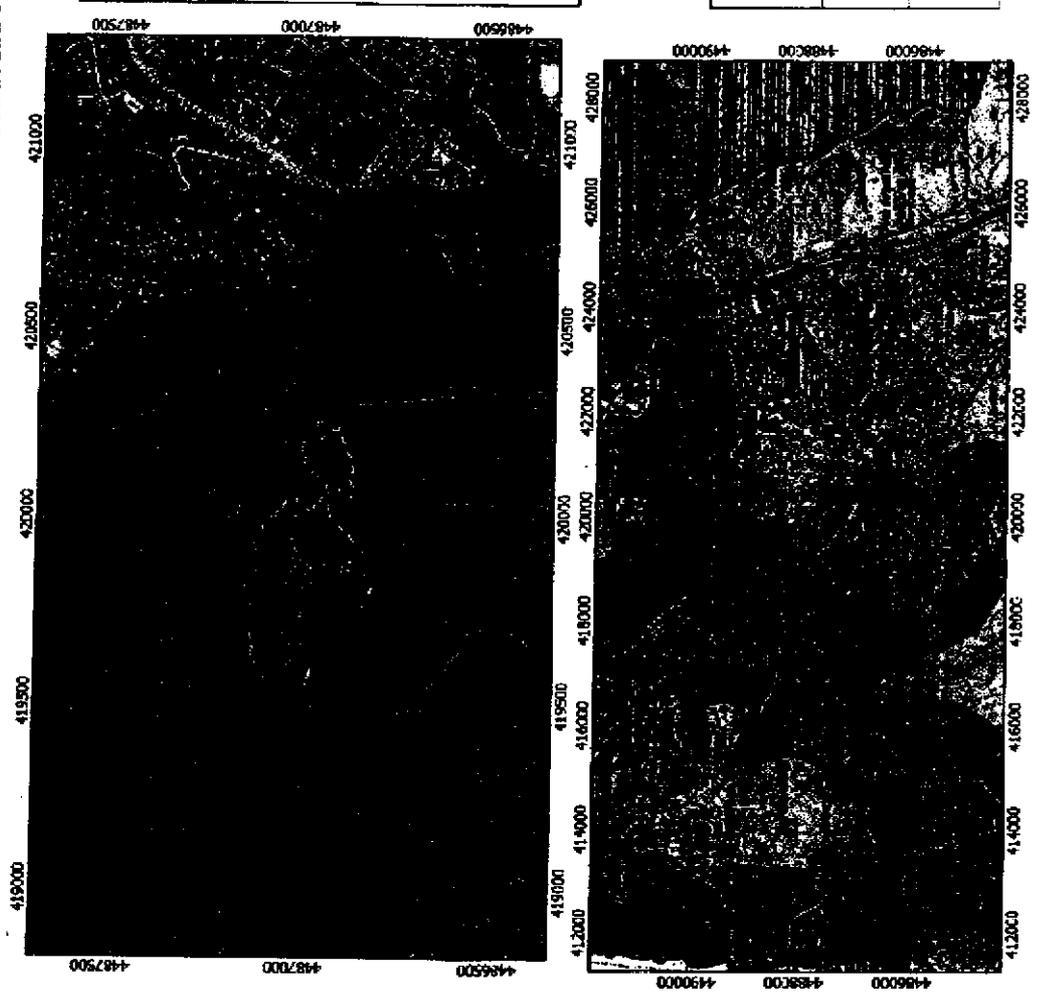

Fdo: Ismael Hernández Fernández



Ref.: JMG/jmg

DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE

PLANO DE SITUACIÓN MINA MARIBEL MINERA GUADARRAMA S.A. T.M. GALAPAGAR



Leyenda

- Mina Maribel, Mina Guadarrama
- Zona de vegetación Salix spp.
- Balsa de agua
- Monte Preservado, Ley 16/1995 de 4 de mayo
- Parque Regional del Curso Medio del río Guadarrama y su entorno
- Mantenimiento de la Actividad
- Máxima Protección
- Protección y Mejora

 CONSEJO ALTO DEL MEDIO AMBIENTE Y UNIDAD NACIONAL DEL TERRITORIO Comunidad de Madrid	
Título PRG/15/INF/15306	Tipo de Plano Ordenación territorial
Nº de plano 1	Fecha Julio 2016

PLANO DE DETALLE DE SITUACIÓN DE LA MINA MARIBEL. MINERA GUADARRAMA S.A. T.M. GALAPAGAR



 CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Comunidad de Madrid	
Título PRG/15/INF/15306	Tipo de Plano Orfeón
Nº de plano 2	Fecha Julio 2016

Leyenda	
 Mina Maribel. Minera Guadarrama	 Zona de vegetación. Salix spp.
 Balsa de agua	